



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 06 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2023 13:42:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001666-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 01642-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 01 de diciembre de 2023 y el Oficio S/N de fecha 04 de diciembre de 2023, remitido por la señora Jueza **CATALINA JUANA LLERENA RODRIGUEZ**, a cargo del 14° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución del antecedente, se dispuso que la señora Jueza remitente justifique su inasistencia documental, por los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023; en ese sentido por oficio del antecedente la remitente, adjunta Descanso Médico original de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Médico Cirujano, Dr. Domingo R. Valdivia D., con CMP Nro. 16862, quien prescribe descanso médico por los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023; adjunta también receta médica y boleta de venta electrónica.

Segundo. - Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del remitente y, en el presente caso, prescriben descanso médico por los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023 (02 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalado.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TDO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, a la señora Jueza **CATALINA JUANA LLERENA RODRIGUEZ**, a cargo del 14° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, por los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023 (02 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

